

"República de Chile  
Comisión Regional de Medio Ambiente  
de la VIII Región del

GOBIERNO DE CHILE  
COMISION NACIONAL  
DEL MEDIO AMBIENTE

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 213 / 2007

MAT.: Califica Ambientalmente Favorable el Proyecto "Transporte de Sustancias Peligrosas".

**Concepción, 09 de Agosto de 2007**

### VISTOS:

1. La Declaración de Impacto Ambiental y su Adenda, del proyecto 'Transporte de Sustancias Peligrosas' presentada por don Eduardo Cabrera Saavedra en representación de Transportes TM y C Ltda., con fecha 8 de febrero de 2007.
2. Las observaciones y pronunciamientos de los Órganos de la Administración del Estado que, sobre la base de las facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental, las cuales se contienen en los siguientes documentos:

Oficio N° 6 sobre la DÍA, publicado por la I. Municipalidad de Los Ángeles, con fecha 15/02/2007; Oficio N° 49 sobre la DÍA, de la I. Municipalidad de Talcahuano, recibido con fecha 20/02/2007; Oficio N° 305 sobre la DÍA, publicado por la Dirección Regional de Aguas, de la Región del Biobío, con fecha 26/02/2007; Oficio N° 373 sobre la DÍA, publicado por la SEREMI de Salud, Región del Biobío, con fecha 27/02/2007; Oficio N° 118 sobre la DÍA, publicado por la I. Municipalidad de Hualpén, con fecha 28/02/2007; Oficio N° 299 sobre la DÍA, publicado por Ilustre Municipalidad de Chillan, con fecha 01/03/2007; Oficio N° 141 sobre la DÍA, publicado por la I. Municipalidad de Bulnes, con fecha 08/03/2007; Oficio N° 141 sobre la DÍA, publicado por la I. Municipalidad de Concepción, con fecha 09/03/2007; Oficio N° 141 sobre la DÍA, publicado por la I. Municipalidad de Bulnes, con fecha 08/03/2007; Oficio N° 000 sobre la DÍA, publicado por la Dirección Regional de Vialidad, de la Región del Biobío, con fecha 26/03/2007; Oficio N° 289 sobre la DÍA, publicado por la I. Municipalidad de Penco, con fecha 29/03/2007; Oficio N° 907 sobre la DÍA, publicado por la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, Región del Biobío, con fecha 29/02/2007; Oficio N° 508 sobre la Adenda 1, publicado por Dirección Regional de Aguas, Región del Biobío, con fecha 18/04/2007; Oficio N° 340 sobre la Adenda 1, publicado por la I. Municipalidad de Coronel, con fecha 18/04/2007; Oficio N° 600 sobre la Adenda 1, publicado por la I. Municipalidad de Chillan, con fecha 18/04/2007; Oficio N° 279 sobre la Adenda 1, publicado por la I. Municipalidad de Hualpén, con fecha 20/04/2007; Oficio N° 12 sobre la

Adenda 1, publicado por la I. Municipalidad de Los Ángeles, con fecha 20/04/2007; Oficio N° 960 sobre la Adenda 1, publicado por SEREMI de Salud, Región del Biobío, con fecha 22/05/2007; Oficio N° 417 sobre la Adenda 1, publicado por Ilustre Municipalidad de Penco, con fecha 24/05/2007.

3. El Informe Consolidado de la Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Transporte de Sustancias Peligrosas", de fecha 23 de Mayo de 2007.
4. El Acta N° 14 de la Sesión de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la VIII Región del Biobío, de fecha 04 de Junio de 2007.
5. Los demás antecedentes que constan en el expediente de la evaluación de impacto ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Transporte de Sustancias Peligrosas"
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo segundo del D.S. N° 95/01 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; la Ley 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 520/96, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Resolución N° 55/92, ambas de la Contraloría General de la República; y las demás normas aplicables al proyecto.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región del Biobío debe velar por el cumplimiento de todos los requisitos ambientales aplicables al Proyecto "Transporte de Sustancias Peligrosas".
2. Que el derecho de Transportes TM y C Ltda. a emprender actividades, está sujeto al cumplimiento estricto de todas aquellas normas jurídicas vigentes, referidas a la protección del medio ambiente y las condiciones bajo las cuales se satisfacen los requisitos aplicables a los permisos ambientales sectoriales que deben otorgar los Órganos de la Administración del Estado.
- . Que en razón de todo lo indicado precedentemente, la Comisión Regional del Medio Ambiente de la VIII Región del Biobío

#### **RESUELVE:**

1. CALIFICAR FAVORABLEMENTE el Proyecto "Transporte de Sustancias Peligrosas" de Transportes TM y C Ltda. representado por don Eduardo Cabrera Saavedra bajo las condiciones o exigencias establecidas en la presente Resolución.
2. Certificar que se cumplen con todos los requisitos ambientales aplicables, y que el proyecto "Transporte de Sustancias Peligrosas" cumple con la normativa de carácter ambiental.

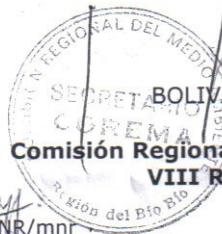
3. La presente Resolución no exime a Transportes TM y C Ltda., de la obligación de solicitar las autorizaciones o permisos ambientales que, de acuerdo con la legislación vigente, deben emitir los organismos del Estado competentes.
4. Una vez emitida esta Resolución, ningún organismo competente en materia de permisos ambientales podrá negar las autorizaciones de su competencia aduciendo razones ambientales, como tampoco incluir exigencias adicionales de carácter ambiental a lo ya resuelto por esta Comisión como requisito de aprobación.
5. Las normas, condiciones o exigencias en base a las cuales se dicta la presente Resolución serán fiscalizadas por la SEREMI de Salud, Dirección Regional de Vialidad, SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Carabineros de Chile, todo lo cual se entiende sin perjuicio de las atribuciones que le correspondan, en esta materia, a los Municipios de la Región del Biobío
6. Se hace presente que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición, ante esta Comisión Regional del Medio Ambiente y jerárquico, ante el Director Ejecutivo de la CONAMA. El plazo para interponer estos recursos es de 5 días contados desde la notificación del presente acto. Lo anterior, sin perjuicio que el titular pueda ejercer cualquier otro recurso que estime oportuno.

NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



*[Handwritten signature]*  
SOLIEDAD TOHÁ VELOSO  
Presidenta  
Comisión Regional del Medio Ambiente de la  
VIII Región del Biobío

**CERTIFICADO:**  
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
D. BOLIVAR RUIZ ADAROS  
SECRETARIO COREMA  
REGION DEL B.O-BIO  
Concepción **20 AGO 2007**



*[Handwritten signature]*  
BOLIVAR RUIZ ADAROS  
Secretario  
Comisión Regional del Medio Ambiente de la  
VIII Región del Biobío

*[Handwritten initials]*  
MTV/BRA/ARS/MNR/mnr